

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Francisco Concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

**Precio de inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 12 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 3 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	10 pesetas
Atrasado más de un mes	15 »
Atrasado más de un año	20 »
Subscripción año	600 »
Id. semestre	400 »
Id. trimestre	300 »

**EDITA:**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

**ADVERTENCIA:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Administración de Justicia

**EDICTO**

83

D. Valetín Pérez Fernández Viana, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Logroño y su partido, por el presente:

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramita expediente de dominio número 174 de 1975, promovido por D. Pedro Martínez Herreros, mayor de edad, casado con Doña Luisa Manzanares López, Constructor de Obras y vecino de Logroño, calle Duquesa de la Victoria número 6, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

“Casa sita en Logroño, en la Ronda del Muro, llamada también de los Reyes, hoy Muro de D. Francisco de La Mata, que también dá a la calle de Ollerías Altas, señalada con el número tres antiguo, luego con el número diez y en la actualidad con el número trece de dicho Muro de la Mata y con el número treinta antiguo, luego número veintidós por la calle Ollerías; consta de planta baja, entre-suelo, tres pisos y desván; en la planta baja existe un patio con un pozo y además de otras dependencias para granero, carboneras, despensa y aceitero. La extensión superficial es de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalente a dos mil cuatrocientos pies cuadrados y treinta y dos centésimas de otro. Linda: Oriente ó derecha con el número 12 de dicho Muro, de varios propietarios; Sur, referido Muro por donde tiene la entrada principal y Norte, calle de Ollerías Altas, con acceso secundario.

Y por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes ignorados de la titular registral del dominio de la finca, Doña Gumersinda Monturas y Díez, a fin de que, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, 9 de enero de 1976.

El Secretario

94

## Anuncios Oficiales

**ANUNCIO**

32

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en Secretaría municipal por plazo de 8 días, Pliego General de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de servir de base para la subasta para el arrendamiento de las fincas de propios de este Ayuntamiento, conocidas por Monte las Guardias, para las Campañas Agrícolas de 1976 y siguientes.

Lo cual se anuncia para conocimiento de cuantas personas puedan presentar reclamaciones.

MANZANARES DE RIOJA, 31 de diciembre de 1975.

El Alcalde,

36

**EDICTO**

184

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 22 del actual mes de enero de 1972, se adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Bebricio y Polavieja (antes Medlavilla) y carretera N-232, tramos compren-

didados entre la finca de D. Mario Losantos del Campo y calle Doctores Castroviejo y desde el puente sobre el río Cidacos a la Fuente de los Trece Caños, de esta Ciudad.

El mencionado acuerdo en el que se hace constar el porcentaje, a satisfacer por los contribuyentes por dichas contribuciones especiales, base de reparto, propiedades afectadas y locales de negocio o industriales, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que durante dicho plazo y 8 días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

CALAHORRA, 26 de enero de 1976.

El Alcalde,

199

2950

### BASES DE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vacantes en la Plantilla de esta Corporación dos plazas de Auxiliares de Administración General se convoca una oposición libre con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, ampliable a una plaza más de igual categoría sin concurra más de ocho horas de antelación al comienzo del primer ejercicio la Junta Calificadora de Destinos Civiles deja esta plaza a disposición de este Ayuntamiento, y

dotada con el sueldo correspondiente al Coeficiente 1,7, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presente la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia será expuesta en el Tablon de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprube la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma inculcada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la provincia", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de a mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido e nel sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial de la provincia", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, o en su caso, el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anun-

ciará en el Boletín Oficial de provincia, el día, hora y local que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.— De carácter igualmente obligatorio.— Este ejercicio consistirá en desarrollar un escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de expresión, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.— De carácter voluntario.— Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia.— Tomo estenotipia, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.— Calificación.— Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento, el mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si éstos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.— Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.— Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.— Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.— Programa para el ejercicio segundo:

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1.— El Estado. Territorio, población y poder.

2.— La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3.— La Constitución. El poder constituyente.

4.— Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.— Las Cortes españolas.

6.— La organización judicial española.

II. Principios de derecho administrativo.

7.— La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8.— Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

9.— Las personas jurídicas públicas. Personas Públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11.— Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12.— Los órganos superiores a la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. Los Ministros.

13.— Los Organos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

14.— Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

15.— La Administración institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16.— La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.— La Provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18.— El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.— Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.— Las normas de actividad de las Entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.— Noción general de la Ha-

cienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

23.— Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.— Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

25.— La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros Servicios administrativos.

26.— Relación entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La Tutela de las Corporaciones Locales.

27.— Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28.— El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.— La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

HARO, 2 de diciembre de 1975.  
El Alcalde,

3616

ANUNCIO

35

Este Excmo. Ayuntamiento, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de 26 del actual, anuncia concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros de esta ciudad, con el derecho de organizar en la misma, los festejos taurinos durante las temporadas 1976-1977, prorrogables de año en año por la tática.

En las Oficinas de Secretaría Municipal, estarán a la vista de cuantos lo deseen durante las horas de 9 a 14, todos los días laborables el pliego de condiciones del concurso, a contar del siguiente al día 20 hábil de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

La entrega del Coso Taurino al que resulte concesionario será gratuita, con la subvención de 75.000 pesetas por temporada; prestación de una Banda de Música para amenizar los espectáculos taurinos obligatorios, y a regar el ruedo de la

Plaza antes de dar comienzo a los espectáculos y a la obtención y pago de derecho sanitario por las inspecciones sanitarias para la apertura del Coso Taurino en cada temporada.

La presentación de ofertas o proposiciones se efectuará durante el periodo de tiempo señalado de 20 días.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente igualmente hábil de terminado el plazo indicado para la presentación de proposiciones.

La fianza provisional para optar al concurso se fija en 5.000 pesetas, y la definitiva, en 50.000 pesetas, que podrá realizarse igualmente por aval bancario si lo prefiere el concursante.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser extendido en papel timbrado correspondiente o en su defecto adquiriendo una póliza del Estado de 5 pesetas; un sello Municipal de 10 pesetas y un timbre de 5 pesetas de la Mutualidad, introduciéndolos en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y sobre el anverso del mismo figurará la leyenda de "Proposición para optar al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro con derecho a organizar y explotar los festejos taurinos de la Plaza de Toros de esta ciudad".

A sus proposiciones unirán asimismo los concursantes el documento justificativo de haber constituido la fianza provisional indicada anteriormente y una declaración jurada en la que el licitador bajo su responsabilidad declare no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del concesionario los gastos de este anuncio y cuantos lleva consigo la tramitación del expediente del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., provincia de... provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para el concurso de adjudicación del derecho a organizar los festejos taurinos y explotación de los mismos en la Plaza de Toros de esta ciudad, durante las temporadas 1976-1977 prorrogables en años sucesivos por la tática, se compromete a tomar a su cargo tales obligaciones con plena sujeción a las que contienen el pliego de condiciones con los carteles y combinaciones de toreros

y ganaderías que a continuación se detallan, (deberán relacionarse).

Este compromiso lo adquiere en nombre propio o de la entidad o persona cuyo nombre consignará con toda claridad y exactitud. (fecha y firma).

Durante el plazo de 8 días a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

HARO, 2 de enero de 1976.  
El Alcalde,

39

ANUNCIO

47

La Dirección General de Administración Local ha otorgado su visado a la amortización de una plaza, vacante, de funcionario de la Escala Técnico Administrativa "A extinguir" de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

HARO, 8 de enero de 1975.  
El Alcalde,

54

Delegación de Industria

ANUNCIO

2597

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV. y estación transformadora denominada «R. Argentina» en Logroño a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente puedan formular por triplicado alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en expediente número AT-19.450.

Logroño, 3 noviembre 1975.  
El Delegado Provincial,

3255